

**PLAN OPERATIVO ANUAL
EJERCICIO FISCAL 2024**

MULTIANUAL 2024-2028

Guatemala, marzo **2023**

INTRODUCCIÓN	2
I. MINISTERIO DE ECONOMÍA	3
A. VISIÓN Y MISIÓN	3
B. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	3
C. OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES	4
II. REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	4
A. MARCO ESTRATÉGICO	4
B. ANÁLISIS DE MANDATOS	12
C. VISIÓN, MISIÓN, POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	15
D. FUNCIONES	18
E. ORGANIGRAMA	21
F. DIAGNÓSTICO	24
1. EL MARCO PROBLEMÁTICO Y EL INSTRUMENTO METODOLÓGICO	24
2. ANALISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	32
3. SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO	37
III. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024	38
A. OBJETIVO OPERATIVO	38
B. PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL	44
C. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	45
D. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LAS ACCIONES	46
E. VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON LA RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	48
IV. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)	48
A. RESULTADOS, PRODUCTOS, METAS Y COSTOS-MULTIANUALES	48
B. PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS	49
C. SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL	50

INTRODUCCIÓN

La planificación operativa anual y multianual se constituye, bajo una perspectiva estratégica de procesos, en la etapa de gestión de las instituciones pertenecientes a la administración pública, la cual es seguida por la programación presupuestaria de la acción operativa, la implementación, el seguimiento y la evaluación, lo cual permite llevar a cabo acciones públicas con mayor eficiencia.

En tal sentido, las entidades del Estado guatemalteco deben responder en su planificación estratégica, presupuestaria y operativa a las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), al contenido del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la Política General de Gobierno 2020-2024, buscando de esta manera generar procesos de interrelación entre políticas, planes, programas, proyectos e inversiones que definen su accionar público.

Congruente con lo descrito, el presente documento contiene el Plan Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2024 y el Multianual 2024-2028 del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, las herramientas de planificación desarrolladas considerando los lineamientos generales y específicos puestos a disposición por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en coordinación con el Ministerio de Finanzas (MINFIN) y con enfoque en Gestión por Resultados, que permitirán la formulación presupuestaria correspondiente al año 2024 y al quinquenio 2024-2028, a efecto de que por medio de las

intervenciones y los recursos financieros que se estiman necesarios, se logre la consecución de los resultados institucionales a través de las acciones estratégicas afines al producto y subproductos correspondientes que en el mismo se plantean.

I. MINISTERIO DE ECONOMÍA

A. VISIÓN Y MISIÓN

Dentro del marco estratégico institucional vigente del Ministerio de Economía (Mineco) se encuentra los elementos que guían su accionar y que son referencia dentro del marco de Gestión por Resultados.

La Misión del Mineco consiste en:

Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las micro, pequeñas y medianas empresas y fortaleciendo el comercio exterior.

Por su parte, la Visión del Mineco es:

Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.

B. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

C. OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ **Promover la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.**
- ✓ **Atraer inversión extranjera directa como motor de crecimiento y diversificación económica y promover la inserción exitosa de Guatemala en el contexto globalizado del comercio.**
- ✓ **Fortalecer el ecosistema de las MIPYME's y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.**
- ✓ **Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el MINECO.**
- ✓ **Promover la calidad en los bienes y servicios para satisfacción del consumidor.**

II. REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

A. MARCO ESTRATÉGICO

En la Política General de Gobierno 2020-2024 se identifica, entre otros, el pilar estratégico denominado “Economía, Competitividad y Prosperidad”, el cual refleja la relación e importancia del crecimiento económico para la creación de empleo, que debe acompañarse de medidas que permitan la diversificación de la inversión y de los sectores productivos del país, una distribución más equitativa de los frutos del crecimiento económico y una producción que sea ambientalmente sostenible, busca a su vez alcanzar un mayor crecimiento económico y aumentar significativamente las

fuentes de empleo sostenible. Este pilar tiene como objetivo estratégico el de “Propiciar el crecimiento económico y el aumento sostenible del empleo”, sustentado entre otros aspectos en que, para que la estructura económica del país permita impulsar la creación de más y mejores empleos, en primera instancia, se requiere de capital; es decir, de personas que estén dispuestas a invertir en el país y, para que ello suceda, es imprescindible propiciar las condiciones óptimas de inversión y un buen clima de negocios.

Al respecto, uno de los objetivos sectoriales del objetivo estratégico antes descrito es el de Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad, en el cual se describe que los países compiten por atraer capitales con el propósito de hacer crecer sus economías y generar oportunidades de empleo. Para el efecto, según se indica es necesario impulsar políticas que hagan del país un lugar atractivo para capitales e inversionistas. Estas deben enfocarse en la creación de instituciones fuertes; infraestructura adecuada; procesos y normas que faciliten los negocios; recursos humanos capacitados y calificados; incentivos apropiados y un mercado competitivo.

En este sentido, el mercado de valores en su concepto básico puede definirse como el mercado en donde se intercambian activos como títulos públicos, acciones o deuda emitida por empresas. En el mismo participan los oferentes de dichos valores, los demandantes (que son quienes aportan el capital) y los intermediarios, que facilitan las transacciones entre los mismos. Es decir, se canaliza el ahorro de los diversos agentes económicos brindando liquidez y circulación de capitales.

En efecto, en la práctica los inversionistas perciben rendimientos por su inversión, mientras que las entidades obtienen el financiamiento necesario para realizar sus proyectos. Cuando las empresas desarrollan sus proyectos, principalmente de inversión, se inicia un círculo virtuoso económico, toda vez que se incrementa la inversión, se inyecta dinero al sistema económico, se generan más empleos con lo cual se incrementa el ingreso familiar, lo que a su vez estimula el ahorro y el consumo. Este ahorro da inicio nuevamente al círculo virtuoso referido.

En el contexto descrito, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías en calidad de registro público, regulador y fiscalizador de actividades del mercado de valores, ha venido orientando los esfuerzos a la incorporación de acciones que faciliten los servicios que brinda y como resultado, contribuya al aumento de la inversión por medio de los instrumentos y valores debidamente regulados que brinden certeza jurídica. A este respecto, durante 2024 se espera realizar lo siguiente:

- Continuar el fortalecimiento institucional.
- Modernizar los servicios registrales.
- Asegurar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.
- Disponer de legislación y normativa del mercado de valores, que cumpla con estándares internacionales.

Por las razones expuestas, se considera que estas líneas estratégicas se relacionan estrechamente con el objetivo sectorial de Generar las

condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad.

En ese orden de ideas, la mejora de la capacidad operativa de El Registro, la racionalización de la carga regulatoria para hacer negocios en dicho mercado y la facilitación de la gestión registral de valores, contribuyen a reducir los costos y los tiempos de los trámites, lo cual a su vez podría coadyuvar a la incorporación de nuevos instrumentos y participantes en el mercado de valores, en un marco de certeza jurídica.

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024	
PILAR ESTRATÉGICO	Economía, competitividad y prosperidad.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Propiciar el crecimiento económico y el aumento sostenible del empleo.
OBJETIVO SECTORIAL	Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento inversión y la mejora en los niveles de competitividad.
ACCIÓN ESTRATÉGICA	Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos. Dentro del componente jurídico destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales, y de tarjetas de créditos.
META ESTRATÉGICA	Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del Índice de Competitividad Global. Indicador: Índice de Competitividad Global (GCI). Línea de base: 98 (2019). Responsable: Gabinete Económico.

En la Política General de Gobierno 2020-2024 además se presentan acciones estratégicas para lograr el objetivo sectorial antes indicado, entre las cuales se identifica la de crear un marco amigable de esquemas e

instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos. Dentro del componente jurídico destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales, y de tarjetas de crédito.

Con la incorporación del Registro como miembro asociado de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en idioma inglés) y en caso de ser aprobada la iniciativa de la nueva Ley del Mercado de Valores, se dispondrá con un marco normativo y regulatorio moderno relativo al mercado de valores y capitales que cumpla con los objetivos y principios de esa Organización. Esto contribuirá en la adaptabilidad del marco legal a los modelos de negocios usualmente utilizados a nivel internacional, a la disponibilidad de capital de riesgo, a brindar certeza jurídica que contribuya a incrementar la capitalización de mercado, indicadores que forman parte de la metodología del Índice Global de Competitividad, en virtud de lo cual podría asociarse a la meta estratégica de mejora en el ranking de dicho índice.

En adición, es importante mencionar que dentro de las orientaciones generales para el cumplimiento de la Política General de Gobierno, todas las instituciones públicas, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberán entre otros aspectos, revisar sus macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales, de tal manera que puedan ordenar la gestión institucional para contribuir con el desarrollo del país en el marco de esta política, del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 y de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, que en la prioridad de "Empleo e Inversión" da lineamientos específicos para Garantizar e

impulsar la aplicación del Decreto No. 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala “Ley para la simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos” con el fin de modernizar la gestión administrativa, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la interacción entre personas individuales y jurídicas y dependencias del Estado.

El RMVM inició en el año 2019 actividades que conllevan la revisión de su macroproceso, procesos y subprocesos con el objetivo de modernizar los servicios registrales que brinda a los participantes en el mercado de valores. Al respecto, durante el 2024 se espera lograr lo siguiente:

- Revisión y mejora continua del sistema y los procesos para optimizar su funcionamiento y continuar agilizando, siendo más eficientes en los mismos y permita seguir con las buenas prácticas aplicadas actualmente:
 - **Celeridad:** uso de medios electrónicos a efecto que los trámites administrativos se desarrollen con diligencia;
 - **Presunción de buena fe:** Se eliminaron copias legalizadas o declaraciones juradas no establecidas en la ley o reglamento;
 - **Medios electrónicos:** que permiten la realización de trámites a distancia, así como reducción de firmas manuscritas y sellos de hule;
 - **Incorporación de firma** y conferir certeza a la documentación que se emita de manera electrónica;

- **Mecanismo de evaluación.** El usuario tiene la posibilidad de evaluar el grado de satisfacción de los servicios recibidos
- **Gobierno digital:** Se han sostenido reuniones para interconexión e intercambio de información con RENAP y SAT.
- Mantener vigente el licenciamiento del software para automatizar y sistematizar la información.

La implementación de un sistema integral y completo de gestión registral de valores automatizado que permita reducir los costos y los tiempos de los trámites, que posibilite los servicios registrales por Internet y fortalezca los sistemas de información, permitirá que El Registro contribuya en el que hacer de los Agentes, Emisores, Bolsas de Comercio e Instituciones Auxiliares del Mercado, así como de población beneficiaria de capacitación.

Considerando lo expuesto, podemos vincular las acciones antes mencionadas al cuarto pilar estratégico de la Política General de Gobierno denominado “Estado Responsable, Transparente y Efectivo”, el cual pretende administrar de manera efectiva y transparente las instituciones del Estado, fortaleciéndolas y modernizándolas a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación. Este pilar tiene como objetivo estratégico que: “En cuatro años, Guatemala debe experimentar una transformación en la forma como el Estado responde a las necesidades de la población, logrando una mejora sustancial en los indicadores de la gestión pública”, haciendo eficientes los procesos e incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver

oportunamente las gestiones de los ciudadanos, como lo indica su objetivo sectorial.

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024	
PILAR ESTRATÉGICO	Estado responsable, transparente y efectivo.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	En cuatro años, Guatemala debe experimentar una transformación en la forma como el Estado responde a las necesidades de la población, logrando una mejora sustancial en los indicadores de la gestión pública.
OBJETIVO SECTORIAL	Hacer eficientes los procesos de las instituciones del Estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos.
ACCIÓN ESTRATÉGICA	Promover la incorporación y participación activa de la sociedad, academia y sector productivo en las actividades de desarrollo de iniciativas de Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto. (identidad digital).
META ESTRATÉGICA	Para el año 2023 los 14 ministerios del Estado cuentan con programa E-government. Indicador para medición: Número de Ministerios con programa E-government. Línea base: 0 (2019). Responsable directo: Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta.

Como se puede observar en el cuadro anterior, para alcanzar la meta estratégica se encuentra el desarrollo de iniciativas de Gobierno Electrónico como acción estratégica.

Sobre el particular el RMVM estima que las acciones emprendidas y planificadas desde 2019 y para el año 2024 responden a las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible priorizada por Guatemala y coadyuvan alcanzar las metas estratégicas de desarrollo y de la Política General de Gobierno.

B. ANÁLISIS DE MANDATOS

El análisis de mandatos y políticas que rigen a El RMVM se realizó en el contexto de la creación del Viceministerio de Asuntos Registrales del Ministerio de Economía, que es el responsable de velar por la efectividad de la gestión registral que la ley le asigna al Ministerio, y dentro de cuya estructura administrativa se encuentra el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

Al Viceministerio de Asuntos Registrales lo compete a) Dirigir y coordinar la labor registral que le corresponde al Ministerio; b) Impulsar sistemas de mejora continua en los procesos que le corresponden, con el propósito de brindar servicios, gestiones y asuntos registrales efectivos, oportunos y transparentes, potenciando de manera paulatina los servicios electrónicos y la digitalización; c) Verificar que la reglamentación técnica y legal en el país sea congruente con los convenios, tratados y acuerdos internacionales vigentes en materia registral; d) Promover la integralidad de los sistemas de información registrales en los órganos y dependencias a su cargo; e) Dirigir, coordinar y evaluar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo, y remitir los insumos correspondientes a la dependencia a quien compete su integración; f) Dirigir y coordinar las acciones técnicas y administrativas de los órganos y dependencias bajo su responsabilidad; y, g) Las demás atribuciones establecidas en las leyes y reglamentos, y las que les sean asignadas por el Ministro.

Como resultado del análisis de los mandatos que rigen a El RMVM se identificó la problemática relacionada con el cumplimiento de estos, la cual se observa en el cuadro siguiente.

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
<p>Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Artículo 8. Se crea el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, como órgano del Ministerio de Economía, con carácter estrictamente técnico, cuyo objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados a que se refiere esta ley.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Inscribir a las bolsas de comercio, ofertas públicas de valores y agentes regulados por la Ley. Tomar razón de las ofertas públicas de valores efectuadas por el Estado, el Banco de Guatemala, las municipalidades y demás entidades descentralizadas o autónomas, así como de las efectuadas por instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Dictar de oficio, o a solicitud de parte, en forma razonada y con el fundamento legal que corresponda, las resoluciones para que los participantes en los mercados, ajusten sus actuaciones a Ley. Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, las inscripciones registrales. Llevar a cabo la vigilancia y fiscalización en el mercado extrabursátil. Realizar programas y proyectos de formación y capacitación en cultura bursátil y financiera. 	<ol style="list-style-type: none"> Procedimiento regulatorio altamente burocrático. Restrictivo marco de acción registral. Limitado mandato de vigilancia y fiscalización. Falta de coordinación interinstitucional para cooperación e intercambio de información con otros entes reguladores. Reducida modelación de los procesos y subprocesos. Insuficiente automatización, tecnificación y modernización de los servicios registrales. Inexistente interoperabilidad con otros sistemas del Estado (Ej.: CUI, Registro de Nombramientos) Inexistente disposición de personal permanente. Limitada disposición de herramientas tecnológicas para cumplir con el mandato. 	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.</p>
<p>Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, el cual tiene por objeto desarrollar la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, para aplicar normas que contribuyan a la función reguladora, funcionamiento y organización administrativa del Registro.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Vigilar el buen funcionamiento y organización administrativa del Registro. Aplicar el arancel del Registro. Determinar montos de fianzas que deben contratar los agentes de valores y calificadoras de riesgo. Inscribir ofertas públicas de valores en el mercado extrabursátil. Llevar a cabo una efectiva función de vigilancia y fiscalización. 	<ol style="list-style-type: none"> Limitada autonomía funcional. Adolece de Subregistrador. Desarrollo reglamentario incompleto respecto de aspectos contenidos en la Ley. Inexistencia reglamentaria para llevar a cabo las funciones de vigilancia y fiscalización establecidas en Ley. Reducida disposición de recursos humanos, materiales, tecnológicos para cumplir con el mandato. 	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.</p>

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
<p>Acuerdo Gubernativo 180-2006 del Ministerio de Economía, Reglamento de Entidades Calificadoras de Riesgo, el cual tiene por objeto regular los aspectos relativos a la inscripción y funcionamiento de las entidades que, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y con arreglo a las prescripciones técnicas reconocidas a nivel internacional, emiten opinión en cuanto a la situación financiera de un emisor de valores o en cuanto a éstos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscribir a las calificadoras de riesgo. 2. Llevar registro de las metodologías utilizadas para la calificación de riesgo. 3. Evaluar el cumplimiento de requisitos por parte de las calificadoras de riesgo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Restrictivo marco legal de acción registral. 2. Limitado mandato de vigilancia y fiscalización. 3. Inexistente automatización en la gestión del flujo de trabajo. 4. Inexistente capacitación del recurso humano. 5. Falta de certeza jurídica. 	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.</p>

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
<p>Acuerdo Gubernativo No. 211-2019, Ministerio de Economía, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, el cual tiene por objeto establecer la estructura, organización, funciones y los mecanismos de coordinación del Ministerio de Economía y las disposiciones correspondientes para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Acuerdo Ministerial 762-2019, Ministerio de Economía, Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, el cual tiene por objeto, establecer los órganos de menor rango jerárquico al establecido en dicho Reglamento necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Registro y Mercado de Valores y Mercancías (<i>sic</i>). Cumplir con otras funciones que le sean asignadas por la autoridad superior. Elaborar en forma anual, su plan de trabajo, programa operativo, presupuesto y memoria de actividades. Documentar, aprobar, implementar y mantener actualizado el manual de normas y procedimientos relativo a su competencia, de conformidad con su ley específica. Reportar de forma trimestral los avances y alcances de su gestión. Proporcionar los datos e información necesarios, para la realización de los procedimientos de fiscalización a cargo de Auditoría Interna. Formular y coordinar la ejecución de proyectos de mejora administrativa relativos a su competencia. Administrar los sistemas de información relativos a su gestión. Cumplir con la delegación de funciones otorgadas. 	<ol style="list-style-type: none"> No asignación de personal permanente. Reducida asignación de contratistas bajo el renglón 029. Inexistencia de programas de capacitación para contratistas bajo el renglón 029. Ineficiente asignación de recursos financieros. Restringida autonomía presupuestaria. Burocratización de aprobaciones y autorizaciones para llevar a cabo las actividades. 	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.</p>

C. VISIÓN, MISIÓN, POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Para el cumplimiento de la normativa legal aplicable, así como para el logro del Producto previsto, El RMVM tiene como **Misión**:

“Somos una dependencia del Ministerio de Economía, responsable de llevar el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebran las personas que intervienen en los mercados de valores bursátil y extrabursátil.”.

En ese sentido, El RMVM busca garantizar a los usuarios, un servicio con profesionalismo y responsabilidad, fundamentado en una **Política de Calidad** de la forma siguiente.

“El Registro tiene compromiso de brindar certeza jurídica de los actos y contratos que realicen los participantes en el mercado de valores, brindando servicios registrales en un marco jurídico que evolucione hacia estándares internacionales y que adopte avances tecnológicos, para contribuir al desarrollo de un mercado de valores equitativo, transparente y eficiente, a la promoción de la cultura financiera y bursátil, a la reducción del riesgo sistémico y a la producción de los inversionistas.”.

Con el propósito de transformar al Registro en una entidad líder del sector público, se estableció como **Visión:**

“Ser una entidad que goza de autonomía técnica y funcional que regula y supervisa el Mercado de Valores de Guatemala, en forma transparente, eficiente y eficaz.”.

Para el logro de la visión en referencia, se tiene un horizonte temporal de mediano plazo, periodo en el cual se busca incrementar la credibilidad y

autoridad jurídica, técnica, operativa y moral de El RMVM, hasta alcanzar un estatus similar a otros entes reguladores y supervisores latinoamericanos, que cumpla con la aplicación de los principios de La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en idioma inglés), para lo cual se tiene como **Objetivos de Calidad**, los siguientes:

- 1. Brindar certeza jurídica en los actos y contratos que celebren los participantes en el mercado de valores, por medio de la emisión de resoluciones y tomas de razón registradas en el Sistema de Automatización Registral.**
- 2. Brindar servicios registrales acordes a los avances tecnológicos por medio de documentos firmados y comunicados por medios electrónicos, que brinden certeza jurídica a la vez que disminuyan costos de impresión y mensajería a los participantes en el mercado de valores.**
- 3. Proveer servicios al mercado de valores en un marco de transparencia y eficiencia, que promueva el desarrollo del mercado de valores y fomente la inscripción de nuevos participantes en el mercado.**
- 4. Desarrollar el marco legal del mercado de valores acorde a estándares internacionales, que impulse la transparencia de los mercados en condiciones de competencia y dinamismo, por medio de la propuesta de una nueva Ley del Mercado de Valores.**

- 5. Participar en foros internacionales realizados por organismos o instituciones relacionadas con los mercados de valores.**
- 6. Promover la cultura financiera y bursátil por medio de capacitaciones a los participantes en el mercado de valores, catedráticos, estudiantes universitarios y público en general.**
- 7. Disponer del recurso humano profesional, capacitado y comprometido con las actividades de regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia respecto al mercado de valores**
- 8. Velar por la protección al inversionista financiero, por la eficiencia y transparencia del mercado de valores, por la correcta formación de los precios y por la difusión de la información necesaria a través de su publicación en el portal web.**

D. FUNCIONES

Las funciones de El RMVM están establecidas en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y su reglamento, y son las siguientes:

- a) Someter por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del presidente de la República los proyectos de reglamentos que deban dictarse por disposición de esta ley, o las reformas que sean del caso.
- b) Nombrar y remover a los funcionarios, asesores internos o externos y empleados que integren el personal del registro, sin perjuicio de lo que se establece en la presente ley para el nombramiento del subregistrador.
- c) Elaborar y remitir a donde corresponda su presupuesto de funcionamiento.

- d) Someter por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del presidente de la República los proyectos de aranceles que deba aplicar en sus operaciones, observando el procedimiento establecido en el inciso a) de este artículo. En todo caso, el arancel nunca será mayor del cero punto cero cero uno por ciento (0.001%), calculado sobre el valor nominal de la emisión de valores.
- e) Inscribir a las bolsas de comercio.
- f) Tomar razón, compilar y ordenar la publicación en el diario oficial, a costa de los interesados, de las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general emitidas por las bolsas de comercio para la negociación de valores, mercancías o contratos en el mercado bursátil.
- g) Inscribir las ofertas públicas de valores.
- h) Tomar razón de las ofertas públicas de valores efectuadas por el Estado, el Banco de Guatemala, las municipalidades y demás entidades descentralizadas o autónomas, así como de las efectuadas por instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, con base en la información que tales entes le proporcionen al registro.
- i) Inscribir a los agentes regulados por esta ley.
- j) Dictar de oficio, o a solicitud de parte, en forma razonada y con el fundamento legal que corresponda, las resoluciones que sean necesarias para que las bolsas de comercio, los agentes, los emisores de valores y los oferentes de mercancías o contratos en el mercado bursátil, ajusten sus actuaciones a las disposiciones de la presente ley y a las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general correspondientes.

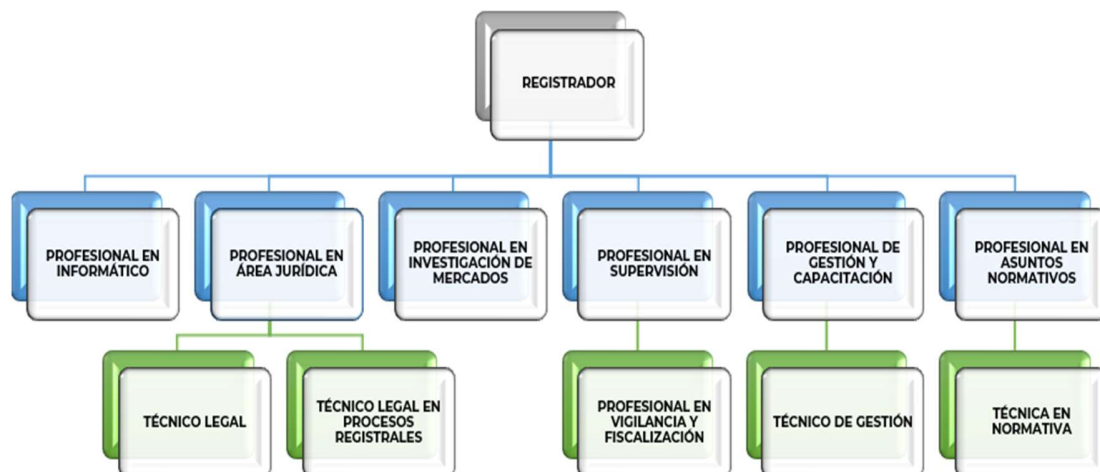
- k) Determinar la juridicidad de los actos y contratos que se sometan a su consideración, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y de acuerdo a las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general dictadas de conformidad con la misma.
- l) Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, la inscripción registral de las bolsas de comercio y de los agentes.
- m) Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, la inscripción registral de ofertas públicas de valores, así como de las mercancías y contratos negociados en el mercado bursátil.
- n) Remitir para su publicación, dentro de un plazo que no exceda de veinte (20) días, contado a partir de la fecha en que se dicte la resolución correspondiente en el Diario Oficial, así como en otros medios de difusión social escritos y electrónicos, a costa de la persona interesada de que se trate, lo relativo a la inscripción, suspensión, modificación, cancelación o retiro de toda oferta pública de valores.
- ñ) Publicar reportes e informes periódicos y continuos por los medios de difusión masiva, escritos y electrónicos, relativos a la inscripción, suspensión, modificación o cancelación de los actos, personas o contratos regulados por esta ley. La publicación respectiva correrá a costa del interesado.
- o) Aplicar las sanciones que corresponda de conformidad con la presente ley.
- p) Solicitar al Ministerio Público la investigación de actos u omisiones que infringieren esta ley, que en opinión del registro, pudieren ser constituidos de delito o falta.

q) Autorizar, previa su difusión, el contenido de la información con fines de promoción, comercialización o publicidad sobre valores o títulos, dirigida al público en general. Esta autorización es extensiva a la información relevante de todos los sujetos participantes activos en el mercado de valores y mercancías del país.

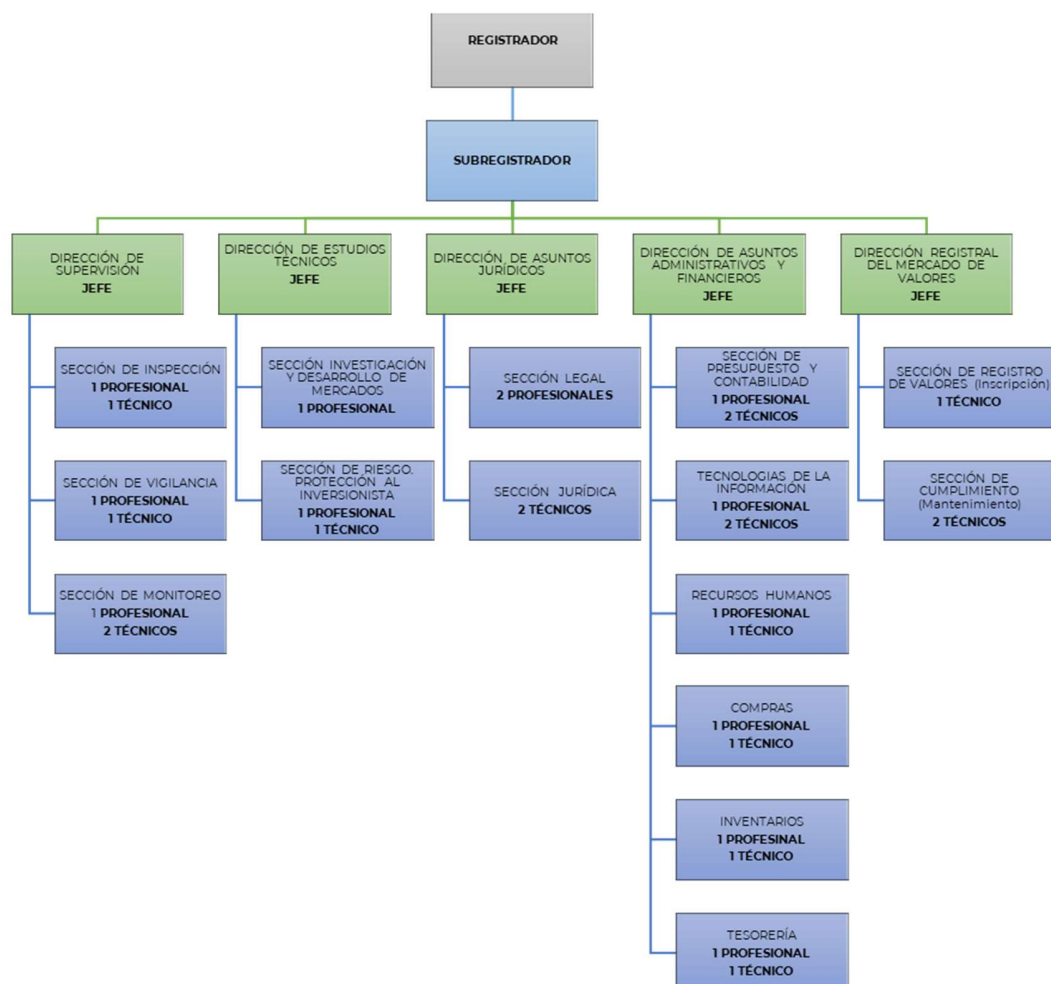
Además, la ley le confiere las atribuciones del control de juridicidad de los actos y contratos realizados o celebrados por las bolsas de comercio, los agentes e instituciones auxiliares del mercado de valores, así como de exigir de los miembros o emisores cuyos valores, mercancías o contratos se coticen en el mercado extrabursátil, los informes y documentos que determinen sus respectivos reglamentos, así como verificar en la forma adecuada y por las personas idóneas, la exactitud y veracidad de aquellos. Asimismo, se le faculta para destinar un monto no menor del cincuenta por ciento (50%) del monto total de las multas, a programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.

E. ORGANIGRAMA

El Registro ha desarrollado sus atribuciones durante el último año básicamente con recurso humano contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con la estructura organizacional siguiente:



Sin embargo, El Registro considera que para 2024, con el propósito de cubrir de forma efectiva las principales atribuciones que establece la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reglamentos, debería de llevar a cabo sus actividades con el siguiente personal 011, 021 y 022:



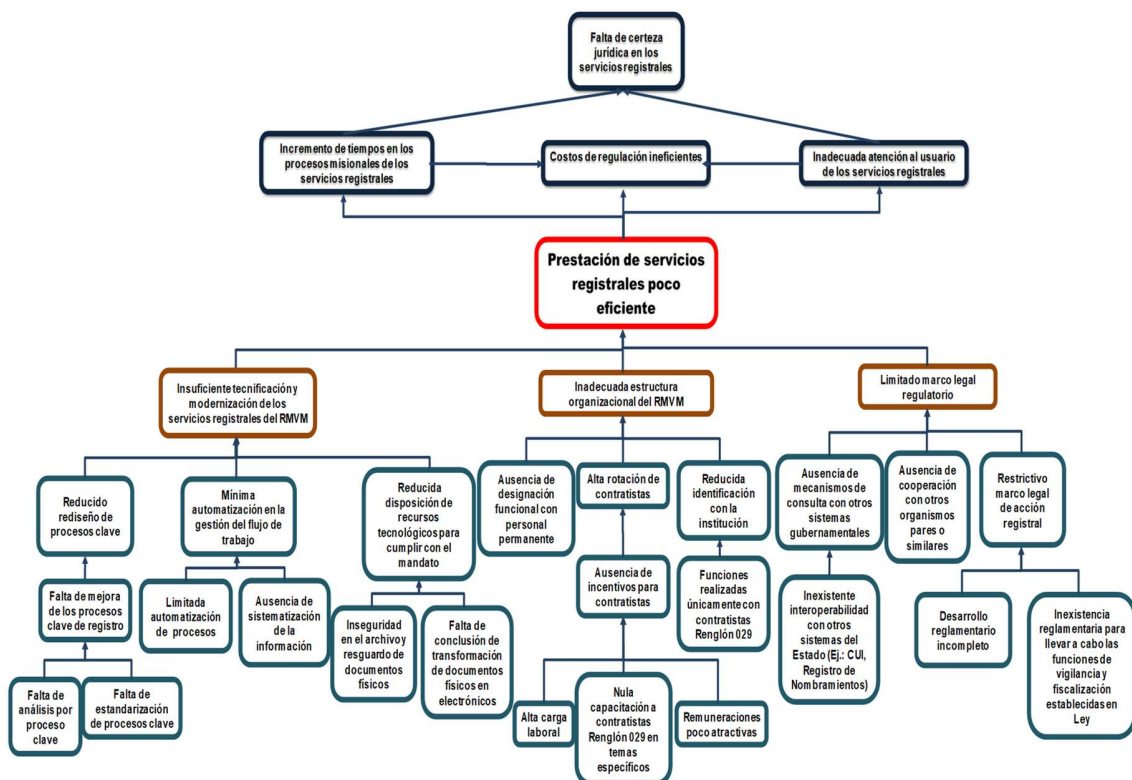
Por supuesto, lo anterior conlleva además de proyectar el presupuesto financiero respectivo, prever las acciones administrativas que permitan su implementación efectiva.

F. DIAGNÓSTICO

1. EL MARCO PROBLEMÁTICO Y EL INSTRUMENTO METODOLÓGICO

a. MODELO CONCEPTUAL/ÁRBOL DE PROBLEMAS

En el análisis de la problemática a superar por parte de El Registro para el logro de su Misión y Visión, se utilizó el instrumento metodológico Árbol de Problemas, lo cual dio como resultado la identificación de tres problemáticas fundamentales: Insuficiente tecnificación y modernización de los servicios registrales; inadecuada estructura organizacional; y un limitado marco legal regulatorio. Dicha problemática es el resultado de diversos aspectos que se observan en el gráfico siguiente.



La problemática observada redundando en una prestación de servicios registrales poco eficiente, que se ve reflejada en un incremento de tiempos en los procesos misionales de los servicios registrales, en la falta de certeza jurídica en los servicios registrales y en una inadecuada atención al usuario de los servicios registrales, todo lo cual incide en costos de regulación ineficientes.

b. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN Y DE ACTORES

En el análisis de la población hacia la cual El Registro orienta sus productos debe tenerse presente que su objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados de valores y mercantiles. En ese contexto, se tiene previsto beneficiar directamente a emisores, agentes, operadores, personeros, calificadoras de riesgo, así como instituciones auxiliares del mercado de valores.

Asimismo, se espera beneficiar con cultura financiera y bursátil a personas individuales conformadas por participantes en el mercado, personal del Ministerio de Economía, estudiantes y docentes universitarios, público en general, por medio de diferentes eventos de capacitación los cuales se organizarán en congruencia con las condiciones sanitarias que imperen en el país en su momento.

A nivel de Actores, El RMVM interactúa con: agentes de valores, agentes de bolsa, bolsas de comercio, emisores extrabursátiles, emisores bursátiles, sociedades de inversión y calificadoras de riesgo.

No.	Actor nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos
		Rol	Importancia	Poder	Interés	
1	Agentes de valores	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
2	Agentes bursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
3	Bolsas de comercio	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
4	Emisores extrabursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
5	Emisores bursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
6	Sociedades inversión	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
7	Calificadoras de riesgo	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
8	Ministerio de Economía	1	1	1	1	Financieros, humanos, técnicos, tecnológicos.

El rol que los actores en referencia asumen respecto de El RMVM podría considerarse como de “oponentes”, toda vez el Registro, en atención a su normativa legal, se constituye en un ente regulador y supervisor del que hacer de los mismos. No obstante, en última instancia los actores mencionados podrían manifestarse a favor de El RMVM, toda vez que el interés en desarrollar y fortalecer el mercado de valores es un objetivo común.

(1) Rol que desempeñan:		(2) Importancia de las relaciones		(3) Jerarquización del poder		(4) Interés que posea el actor	
Facilitador	2	A favor	1	Alto	1	Alto interés	1
Aliado	1	Indeciso/ indiferente	0	Medio	0	Bajo Interés	-1
Oponente	-1	En contra	-1	Bajo	-1		
Neutro	0						

En lo que se refiere a las relaciones de poder, se considera que los actores tienen un poder medio en su relación con el Registro, toda vez estos se constituyen como contraparte de este; razón por la cual, además, presentan un “alto interés” en su accionar.

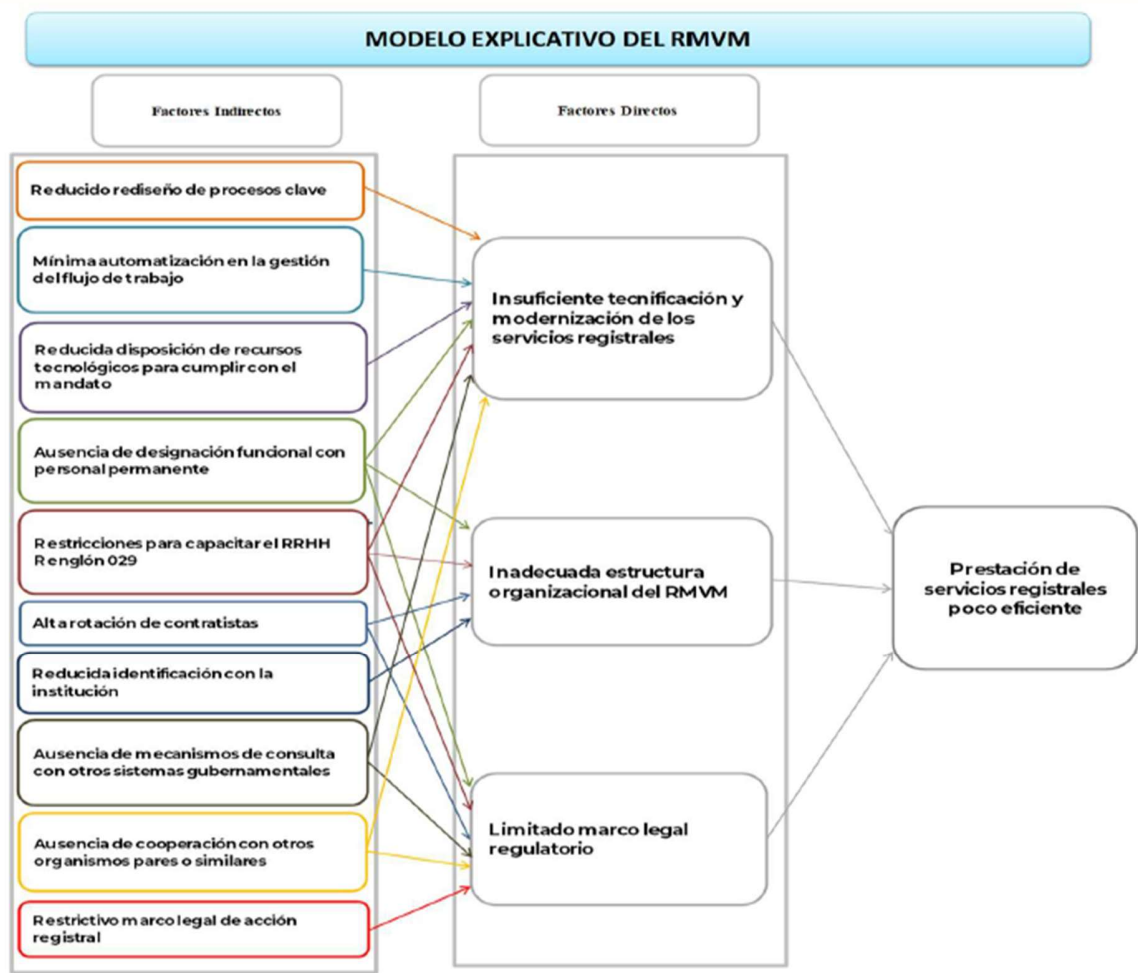
Constituye otro actor relevante en el que hacer del Registro, el Ministerio de Economía, quien se constituye en el principal aliado y facilitador del accionar de El RMVM.

Los actores descritos pueden influir en la gestión institucional por medio de las siguientes acciones principales:

Acciones Principales y su influencia en la gestión institucional del problema	
MINISTERIO DE ECONOMÍA	DEMÁS ACTORES
<p>Acciones:</p> <p>Asignación de recursos financieros para apoyar la consecución de las metas planteadas, y</p> <p>Autorización de las actividades que lleva a cabo el Registro.</p> <p>Puede influir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limitar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las funciones. 2. Retrasos en la realización de las actividades. 	<p>Acciones:</p> <p>Presentación de documentación y requisitos establecidos en la ley, para mantener vigente su inscripción y para cumplimiento de normativa.</p> <p>Pueden influir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retrasos de los tiempos estimados de atención, si la documentación y requisitos están incompletos o tienen errores de forma o de fondo. 2. Reducción o retraso en los ingresos propios presupuestados, al presentar documentación fuera de tiempo.

c. MODELO DESCRIPTIVO

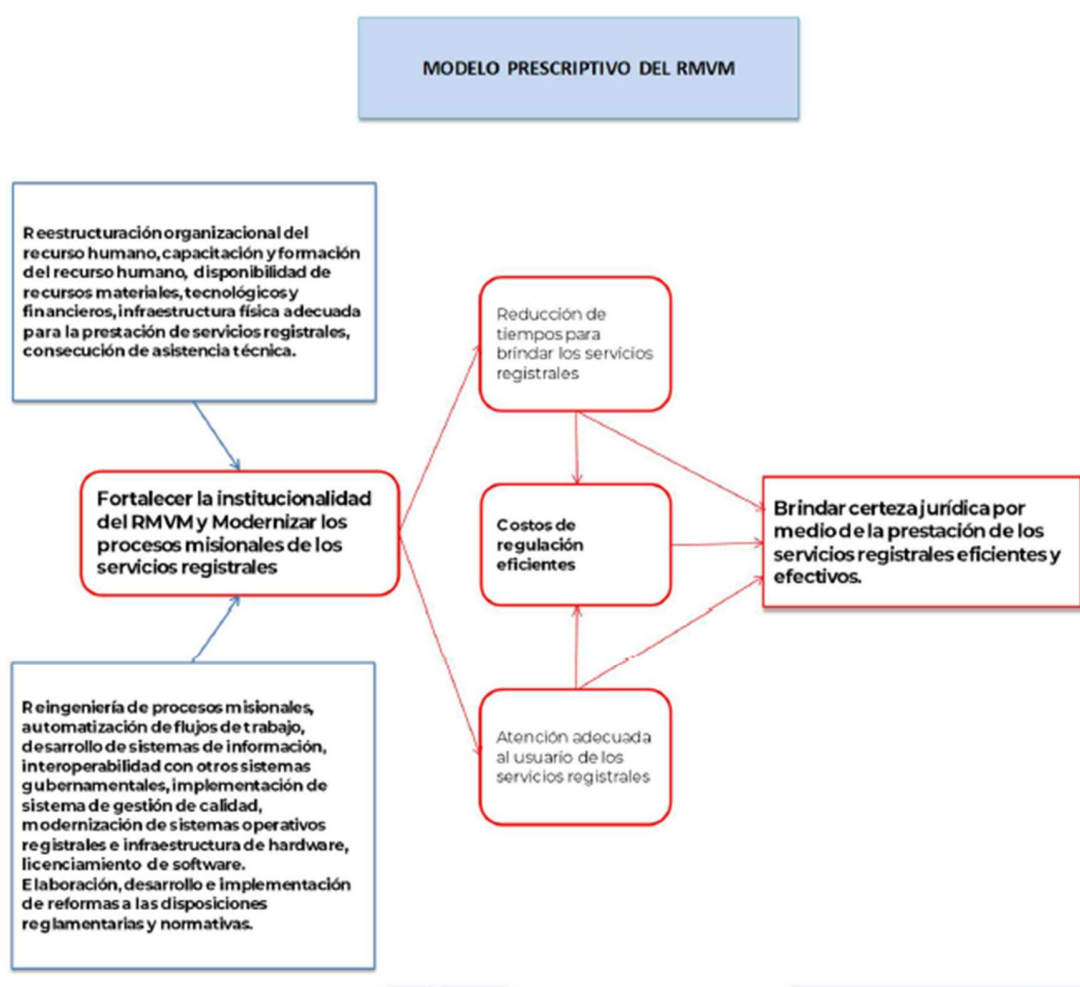
En la aplicación del Modelo Descriptivo, al definir los Caminos Causales Críticos del Registro, se clasificaron como factores indirectos: el reducido diseño de procesos clave, la mínima automatización en la gestión del flujo de trabajo, la reducida disposición de recursos tecnológicos para cumplir con el mandato, la ausencia de designación funcional con personal permanente, las restricciones para capacitar el RRHH Renglón 029, la alta rotación de contratistas, la reducida identificación con la institución, la ausencia de mecanismos de consulta con otros organismos gubernamentales, la ausencia de cooperación con otros organismos pares o similares y el restrictivo marco legal de acción registral.



Como se observa, los Factores Indirectos mencionados se ven reflejados en los Factores Directos tipificados como Insuficiente Tecnificación y modernización de los servicios registrales; Inadecuada estructura organizacional del RMVM; y, Limitado marco regulatorio, lo que redundará finalmente en la ya mencionada Prestación de servicios registrales poco eficiente.

d. MODELO PRESCRIPTIVO

Como resultado del análisis de la información obtenida en la elaboración del Árbol de Problemas y en el Modelo Descriptivo, se concluye, utilizando el Modelo Prescriptivo.



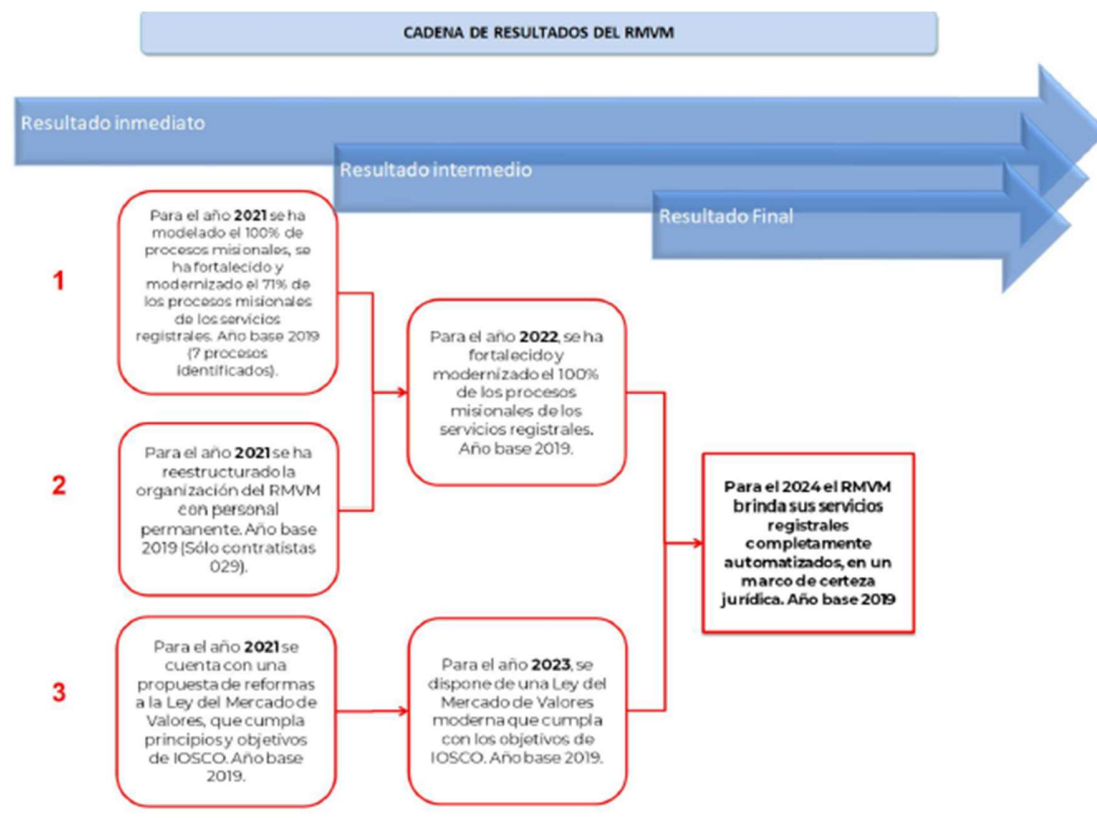
Sobre al particular, para fortalecer y modernizar los procesos misionales de El RMVM y, por consiguiente, reducir los tiempos, papeleos, rigideces y formalidades superfluas en los procesos misionales de los servicios

registrales, hasta alcanzar una eficiente y efectiva prestación de dichos servicios en un marco de certeza jurídica, es necesario priorizar los aspectos siguientes:

- Reestructuración organizacional del recurso humano.
- Capacitación y formación del recurso humano.
- Disponibilidad de recursos materiales, tecnológicos y financieros.
- Consecución de asistencia técnica.
- Reingeniería de procesos misionales.
- Automatización de flujos de trabajo.
- Desarrollo de sistemas de información.
- Interoperabilidad con otros sistemas gubernamentales.
- Implementación de sistema de gestión de calidad.
- Modernización de sistemas operativos registrales e infraestructura de hardware, licenciamiento de software.
- Elaboración, desarrollo e implementación de reformas a las disposiciones reglamentarias y normativas.

e. CADENA DE RESULTADOS ESPERADA

Como resultado de lo descrito en el árbol de problemas, en el modelo descriptivo y en el modelo prescriptivo, la cadena de resultados esperada sería la siguiente:



2. ANALISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

a. ANÁLISIS FODA

El análisis de la matriz FODA de El RMVM permite conocer los aspectos siguientes:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Único registro del mercado de valores y mercancías en el país, con ley y reglamento propios. Reglamento orgánico permite establecer la estructura organizacional adecuada.</p>	<p>Falta de tecnificación y modernización de los servicios registrales. Reducido espacio físico. Poca disponibilidad de recursos tecnológicos.</p>
<p>Credibilidad y transparencia en la gestión.</p>	<p>Reducida asignación de recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos. Gestión administrativa exclusivamente con contratistas bajo renglón 029.</p>
<p>Disponibilidad de fondos propios.</p>	<p>Falta de certeza jurídica. Inexistencia de normativa clara y precisa que reduzca al mínimo la aplicación de criterios. Nula gestión por procesos. Mínima automatización.</p>
<p>Disposición al servicio. Disponibilidad de recurso humano profesional, íntegro, transparente y con experiencia.</p>	

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Relaciones con organizaciones internacionales.	Desarrollo de instrumentos financieros sofisticados.
<p>Relativa estabilidad macroeconómica.</p> <p>Inscripción de nuevos agentes y emisores.</p> <p>Crecimiento de la gestión de instrumentos de inversión colectiva.</p>	<p>Modificación de normativa de autorregulación.</p> <p>Automatización y modernización de la Bolsa de Valores.</p>
Tendencia a la modernización de la legislación financiera y bursátil.	Restricciones en la asignación de recursos lo cual limita el uso de los fondos privados.
Proyecto de ley del mercado de valores y mercancías	La asignación de los recursos financieros.
	Vulnerabilidad del mercado de valores ante la continuidad de los efectos de pandemias.

b. ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Al utilizar la herramienta de análisis FODA, que proporciona información necesaria para la planeación estratégica, previendo las fortalezas y las amenazas, así como tomando ventaja de las oportunidades y minimizando las debilidades, se plantean, entre otras, las estrategias siguientes:

Estrategias Análisis FO (Fortalezas/Oportunidades) (Utilizar fortalezas para aprovechar oportunidades)	Estrategias Análisis FA (Fortalezas/Amenazas) (Utilizar las fortalezas para evitar las amenazas)
<p>Hacer uso de la facultad como único regulador del mercado de valores para participar en la propuesta de una ley de mercado de valores moderna, que cumpla con principios y objetivos de IOSCO.</p>	<p>Gestionar la autorización para poder utilizar los fondos privados en la tecnificación y modernización de los servicios registrales. Así como para mejorar el espacio físico y disponer de los recursos tecnológicos.</p>
<p>Aprovechar la experiencia de contratistas para dar un mejor seguimiento de las tendencias internacionales en materia de legislación financiera.</p>	<p>Aplicar la legislación y reglamentación propia para definir la estructura organizacional adecuada.</p>
<p>Utilización de recursos propios para participar en los eventos organizados por las organizaciones internacionales.</p>	<p>Aplicar la experiencia a efecto de generar una normativa moderna, que cumpla con los principios y objetivos de IOSCO.</p>

<p>Estrategias de Análisis DO (Debilidades/Oportunidades)</p> <p>Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Superar las debilidades aprovechando las oportunidades)</p>	<p>Estrategias de Análisis DA (Debilidades/Amenazas)</p> <p>Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Reducir las debilidades y evitar las amenazas)</p>
<p>Dar seguimiento a las mejores prácticas internacionales en materia de legislación financiera, para adecuar la operatividad, la funcionalidad y el tamaño del registro a los nuevos retos del entorno.</p>	<p>Promover la automatización de procesos para que el funcionamiento del Registro sea acorde al desarrollo de los demás actores en el mercado de capitales.</p>
<p>Participar en los eventos organizados por las organizaciones internacionales relacionadas con los mercados de valores, a efecto de adquirir nuevos conocimientos congruentes con las tendencias de modernización.</p>	<p>Propiciar propuestas de modificación a las disposiciones reglamentarias y normativas, acordes a las tendencias del mercado de valores, a efecto de dar mayor certeza jurídica.</p>
	<p>Integrar los sistemas existentes para que la información sea uniforme y accesible a los usuarios.</p> <p>Propiciar y gestionar una mayor asignación de recursos para cumplir con el mandato de forma adecuada.</p>

<p>Estrategias de Análisis DO (Debilidades/Oportunidades)</p> <p>Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Superar las debilidades aprovechando las oportunidades)</p>	<p>Estrategias de Análisis DA (Debilidades/Amenazas)</p> <p>Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Reducir las debilidades y evitar las amenazas)</p>
	<p>Obtener el apoyo del Viceministerio de Asuntos Registrales para lograr la asignación de recursos financieros que permita el desarrollo eficiente de las atribuciones.</p>

3. SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO

El indicador seleccionado para dar seguimiento a nivel estratégico es el Porcentaje de personas beneficiadas, el cual consiste en calcular el porcentaje de personas atendidas respecto de la meta prevista y su fórmula de cálculo es:

$$PPB = \frac{NPB}{MFPB} * 100$$

Donde:

PPB =Porcentaje de Personas Beneficiadas

NPB =Número de Personas Beneficiadas

MFPB=Meta Física de Personas a Beneficiar

La frecuencia de medición se tiene prevista en forma mensual, cuatrimestral y anual.

En lo que respecta a los medios de verificación, los datos se obtendrán del Sistema de Automatización Registral y el cálculo será realizado por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

En cuanto a la producción asociada al cumplimiento de la meta, como ya se indicó, se prevé como Producto: Personas Individuales y Jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores. Además, se prevén los dos Subproductos siguientes: Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores y Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil.

III. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024

A. OBJETIVO OPERATIVO

El objetivo operativo institucional previsto del Programa 11: Servicios Registrales para el año 2024, es el siguiente:

Brindar certeza jurídica por medio de la prestación de los servicios registrales que presta el MINECO.

También se encuentra previsto el objetivo específico institucional que se vincula con el Registro del Mercado de Valores y Mercancías:

Control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados bursátil y extrabursátil. Decreto 34-96 y su Reglamento.

Para el logro los objetivos operativo y específico en mención, se estima que deben realizarse acciones que podrían resumirse en cuatro grandes líneas estratégicas que serían:

1. Continuar el fortalecimiento institucional.
2. Modernizar los servicios registrales.
3. Asegurar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.
4. Disponer de legislación y normativa del mercado de valores, que cumpla con estándares internacionales.

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
1. Continuar el fortalecimiento institucional.	
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la membresía asociada en la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés) 	<p>Realizar las gestiones necesarias para pago de cuota anual de la participación en la IOSCO, para seguir contando con la ayuda técnica y llevar a cabo convenios de intercambio de información y experiencia con homólogos de otras jurisdicciones.</p> <p>Desarrollar las acciones que permitan la suscripción del Memorando de Entendimiento Multilateral relativo a la consulta, cooperación e intercambio de información -MMoU- de IOSCO.</p>

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
<ul style="list-style-type: none"> Reestructuración organizacional del recurso humano 	<p>Realizar gestiones para contratar al personal bajo renglón 021 y 022.</p> <p>Presupuesto aprobado para cubrir el Plan Anual de Salarios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y formación del recurso humano. 	<p>Participar en reuniones, foros, talleres y otros, a nivel nacional e internacional, que permitan actualizar conocimientos y evaluar mejores prácticas respecto al fortalecimiento de actividades de registro, vigilancia y fiscalización.</p> <p>Fomentar la asistencia a diversas capacitaciones que coadyuven al desarrollo integral del recurso humano, en función de las atribuciones correspondientes.</p> <p>Promover la conformación de equipos multidisciplinarios que permitan el intercambio de experiencias y conocimientos relativos a los mercados de valores.</p>

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
	Participar en los eventos realizados por el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores.
<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de Infraestructura física adecuada, recursos materiales, tecnológicos y financieros para la prestación de servicios registrales. 	Realizar inversiones en los aspectos que coadyuven a contar con espacios labores adecuados, mobiliario y equipo moderno, herramientas tecnológicas de última generación.
2. Modernizar los servicios registrales.	
<ul style="list-style-type: none"> Mantener como política de la dependencia la gestión por procesos, para fortalecer y modernizar los procesos misionales del registro. 	<p>Mejora continua de los procesos misionales a la luz de herramientas de modelación de procesos.</p> <p>Reingeniería de procesos misionales cuando sea necesaria.</p> <p>Promover la automatización de los procesos misionales que requiera la reingeniería de procesos.</p> <p>Mantenimiento de desarrollo de sistemas de información.</p>

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
	Actualización o adquisición de sistemas operativos registrales e infraestructura de hardware y licenciamiento de software.
<ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento continuo de Portal Web. 	<p>Recurso humano especializado en la actualización de información de participantes, de normativa, datos estadísticos y de temas en general relacionados con el mercado de valores.</p> <p>Implementación de la Fase III -“Mejora continua de los procesos del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, automatizados en las fases I y II”.</p>
3. Asegurar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.	
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar programas de difusión de información sobre mercado de valores y de su normativa, orientados a dar certeza jurídica. 	Ejecución de proyectos de difusión de pautas publicitarias en medios masivo, además de edición de videos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
	Realización de programa de capacitación orientadas a personal del Mineco, estudiantes y profesionales, personas que intervienen en los mercados de valores y público en general.
<ul style="list-style-type: none"> Transformar las capacitaciones grupales a verdaderos programas de capacitación permanente para fomentar el conocimiento y uso de los mercados de capitales como medios de acceso al financiamiento y mecanismos de inversión. 	Desarrollar y establecer alianzas y acuerdos con universidades, colegios y escuelas del país para implementar programas de estudios relativos a mercados de capitales, con mayor permanencia.
<ul style="list-style-type: none"> Impulsar el programa de autocapacitación por medio de plataforma virtual. 	Desarrollo e implementación de aplicaciones de escritorio (Portal web) y móvil (App), que contengan cursos virtuales con sus respectivos módulos, además de opciones de evaluación y certificación en línea.
<p>4. Disponer de legislación y normativa del mercado de valores, que cumpla con estándares internacionales.</p>	

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
<ul style="list-style-type: none"> Presentar al Congreso de la República de Guatemala la propuesta de Ley que regule el mercado de valores del país y que cumpla con los objetivos y principios de IOSCO. 	<p>Canalizar por los medios correspondientes la iniciativa de la nueva Ley del Mercado de Valores, desarrollada conjuntamente en la Mesa Técnica conformada con la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y consensuada con los personeros del Banco de Guatemala.</p>

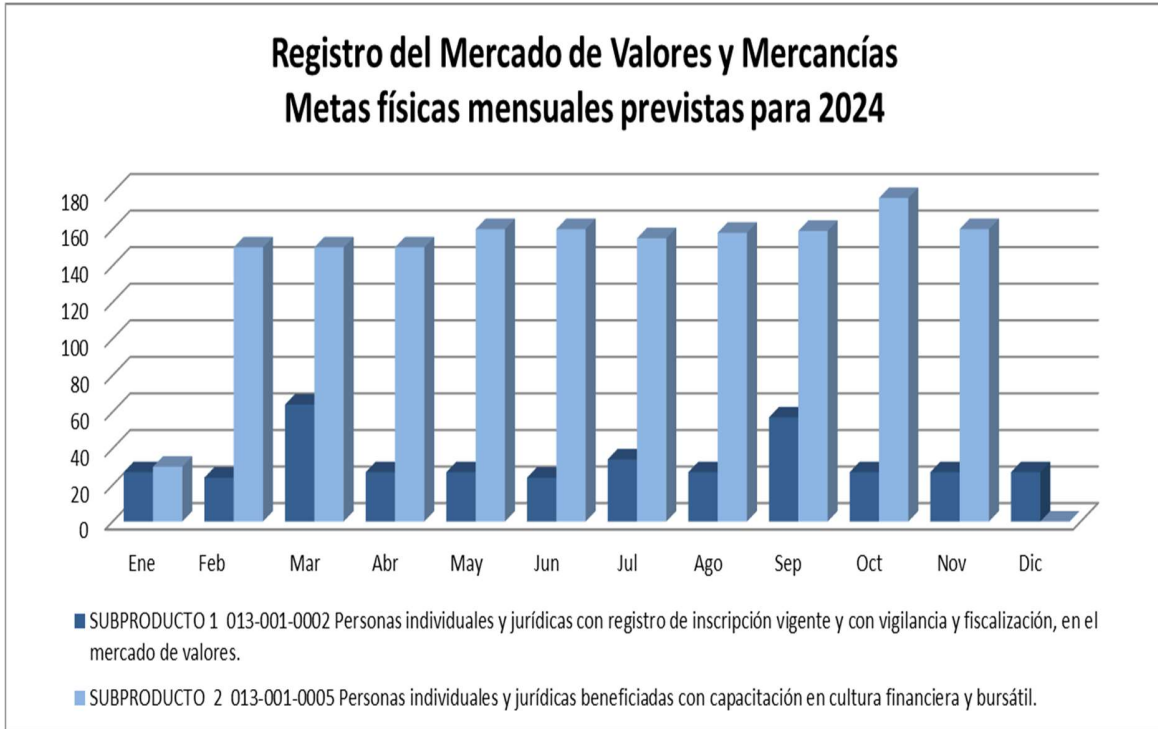
B. PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL

Para 2024 se tiene previsto generar el producto “Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores”, con lo que se estaría beneficiando a un total de dos mil un (2001) personas. Para el logro de dicho producto, a su vez se tiene previsto generar dos subproductos, así: “Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores”, beneficiando a trescientos noventa y dos (392) personas y “Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil”, beneficiando a un mil seiscientos nueve (1609) personas.

DESCRIPCIÓN	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación mensual 2024												Recursos Necesarios En Q.	Responsable Directo
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
PRODUCTO: Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.	2001	Persona	622			745			634			Q 10,516,984			R E G I S T R A D O R	
013-001-0002 Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	392	Persona	27	24	64	27	27	24	34	27	57	27	27	27		Q 8,508,984
013-001-0005 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil.	1609	Persona	30	150	150	150	160	160	155	158	159	177	160	0		Q 2,008,000

C. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Las Metas Físicas mensuales para 2024, a nivel de producto y subproductos, se observan a continuación.



D. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LAS ACCIONES

Para el logro del producto Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de valores, se prevé llevar a cabo las acciones siguientes, cuyo comportamiento esperado mensual se observa seguidamente.

ACCIONES	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación mensual de las acciones de 2024												Recursos Necesarios En Q.	Responsable Directo
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
SUBPRODUCTO: Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente.	392	Persona	27	24	64	27	27	24	34	27	57	27	27	27	Q 8,508,983.73	R E G I S T R A D O R
Acción 1: Certificado de inscripción correspondiente al primer registro en el mercado de valores.	5	Documento	0	1	0	2	0	0	1	0	0	1	0	0		
Acción 2: Certificado de mantenimiento de vigencia de inscripción de emisiones bursátiles y extrabursátiles	426	Documento	35	36	35	36	35	36	35	36	35	36	35	36		
Acción 3: Certificado de mantenimiento de vigencia de agentes	92	Documento	23	0	0	23	0	0	23	0	0	23	0	0		
Acción 4: Certificado de mantenimiento de vigencia de calificadoras de riesgo	4	Documento	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0		
Acción 5: Certificado de toma de razón de cumplimiento de personeros y operadores de los agentes	126	Documento	0	0	63	0	0	0	0	0	63	0	0	0		
Acción 6: Certificado de toma de razón de cumplimiento de presentación de reporte mensual de movimiento de fondos de inversión	384	Documento	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32		
Acción 7: Informes de razonabilidad de la exactitud y veracidad de los informes y documentos de los agentes de valores	10	Documento	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0		
Acción 8: Informes de razonabilidad de la exactitud y veracidad de los informes y documentos de los emisores	5	Documento	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0		
SUBPRODUCTO: Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura bursátil y financiera.	1609	Persona	30	150	150	150	160	160	155	158	159	177	160	0	Q 2,008,000.00	
Acción 1: Certificados de constancia de capacitación	1609	Documento	30	150	150	150	160	160	155	158	159	177	160	0		
Acción 2: Diplomas de constancia de agradecimiento a los disertantes	14	Documento	0	0	0	2	0	4	0	0	4	0	4	0		

E. VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON LA RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

RESULTADO	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negrillas)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O DEL SUBPRODUCTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO
RESULTADO: Para el 2023 se ha incrementado en 21.0 por ciento el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (Línea base de 120,008 en 2019 a 145,210 en 2023).									
	PRODUCTO: Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores.			11	00	000	001	000	013-001
	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	Persona	El subproducto consiste en beneficiar a personas individuales y jurídicas con certificado de inscripción en el registro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19., 22., 30., 42., 40., y 50., 73., 75., y 76., de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.	11	00	000	001	000	013-001-002
	Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura financiera y bursátil.	Persona	El subproducto consiste en beneficiar a personas individuales y jurídicas con Certificados de constancia de capacitación en atención a lo establecido en el artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.	11	00	000	001	000	013-001-005

IV. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)

A. RESULTADOS, PRODUCTOS, METAS Y COSTOS-MULTIANUALES

El Plan Operativo Multianual plantea para el periodo 2024 - 2028, la programación del producto “Personas Individuales y Jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores”, estableciéndose las siguientes metas físicas y ejecución presupuestaria:

PRODUCTO	META POR AÑO									
	2024		2025		2026		2027		2028	
	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.
Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.	2,001	Q10,516,984	2,551	Q10,609,863	2,573	Q10,674,939	2,599	Q10,744,684	2,635	Q10,827,912

En lo que respecta a las metas físicas, su crecimiento entre 2024 y 2028, ascendería a 32% aproximadamente.

INDICADOR DEL PRODUCTO	MAGNITUD DEL INDICADOR	AÑO BASE DE MEDICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	METAS POR AÑO				
				2024	2025	2026	2027	2028
Porcentaje de Personas Beneficiadas (personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de Registro e inscripción en el Mercado de Valores)	100%	2019	(Número de personas beneficiadas año base/meta de personas beneficiadas en cada año)*100	2001	2551	2573	2599	2635

B. PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS

Al desagregar a nivel de subproductos, se tiene que en el caso de Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores, se espera un aumento de trescientos noventa y dos (392) en el 2024 a trescientos noventa y ocho (398) personas para el 2028.

En el caso del subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, se prevén metas de entre 1609 a 1925 personas para los años 2024 - 2028.

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	2024		2025		2026		2027		2028	
			Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.
Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.		Persona	2,001	Q10,516,984	2,262	Q10,609,863	2,283	Q10,858,487	2,306	Q10,934,019	2,323	Q11,034,112
	013-001-0002 Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	Persona	392	Q 8,508,984	381	Q 8,262,453	392	Q 8,497,634	394	Q 8,547,290	398	Q 8,631,470
	013-001-0005 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil.	Persona	1609	Q 2,008,000	1881	Q 2,347,410	1892	Q 2,360,853	1912	Q 2,386,730	1925	Q 2,402,642

C. SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL

Para dar seguimiento al logro de las Metas Físicas para los años 2024 a 2028 se utilizará el indicador “Porcentaje de Personas Beneficiadas, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$PPB = \frac{NPB}{MFPB} * 100$$

Donde:

PPB =Porcentaje de Personas Beneficiadas

NPB =Número de Personas Beneficiadas

MFPB=Meta Física de Personas a Beneficiar